

AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Sevilla a, 19 de noviembre de 2013

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL
DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA,
ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe sobre el Reglamento regulador del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía,

ALEGACIONES

PRIMERA.- En el **Artículo 3 Competencia y gestión**, indicar que para evitar obsolescencias sería más conveniente en vez de indicar expresamente la Delegación de Sanidad, decir la Delegación con competencias en sanidad, por si en un futuro cambia la nomenclatura.

SEGUNDA.- *En relación con el Artículo 4 Tipo de inscripciones, punto 2 sería conveniente indicar que la baja que se produzca debe de ser comunicada al citado Registro.*

TERCERA.- Para terminar, en relación con la Disposición Adicional indicar que quizás sería conveniente ampliar , al menos a tres meses, el plazo de solicitud de inscripción en el Registro de los Centro Veterinarios y centros de venta, Adiestramiento y Cuidado de los animales de compañía que ya existieran con anterioridad a la creación del registro.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Reglamento regulador del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.